

ESPECIFICACIONES TECNICAS ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE METRO S.A.

1 SUMINISTRO DE ZAPATOS DE SEGURIDAD

El proceso de adquisición de zapatos de seguridad para trabajadores de Metro S.A., comprende a lo menos las siguientes actividades que los PROPONENTES y el PROVEEDOR ADJUDICADO deben considerar:

1.1 Proponentes

- Entrega de pares de muestra para prueba de terreno de los zapatos ofertados junto con las ofertas técnica y económica, para validación de las especificaciones técnicas.
- Entrega de una muestra de zapatos de carácter destructivo (1 par de zapatos), por cada modelo ofertado. El par de zapatos debe venir debidamente identificado y etiquetado (nombre proveedor, modelo de zapato), y debe ser presentado cuando se notifique la calificación de uso en la prueba en terreno.

1.2 Proveedor adjudicado

- Entrega de 1 set de tallaje, en base al diseño y EE.TT. adjudicados. Cada par de zapatos debe venir debidamente marcado al exterior, indicando talla y proveedor. Este set de tallaje será de cargo del PROVEEDOR.
- Suministro de zapatos en base a las tallas informadas por METRO previo al proceso de entregas.
- Entrega personalizada de los zapatos en las instalaciones de METRO.

2 ANÁLISIS TÉCNICO DE CALIDAD

Los análisis se realizarán a todos los pares de zapatos que sean evaluados satisfactoriamente en la prueba en terreno, lo que será informado a los respectivos proveedores para que entreguen un par para este análisis (de carácter destructivo).

Este análisis de laboratorio será a cuenta y cargo de METRO S.A. Dónde se analizará sólo un par por tipo de zapato. En el caso de la presentación de más de un par por tipo de zapato por parte de los proveedores, el análisis técnico del segundo par en adelante, será por cuenta y cargo del PROVEEDOR. Estos procesos serán llevados a cabo por organismos especialistas en el rubro.

Si los zapatos resultan rechazadas por el organismo especializado, el PROVEEDOR quedará automáticamente fuera del proceso, por no cumplir técnicamente.



3 MUESTRAS PARA EVALUACIÓN

Se requiere que los proponentes entreguen, en calidad de muestra, para el uso para prueba de los trabajadores, 5 pares de zapatos talla 42 y 2 pares de zapatos talla 38.

En el caso de postular con más de un modelo de zapatos, el postulante deberá entregar 5 pares por cada modelo ofrecido.

Cada modelo de zapato entregado, deberá estar acompañado de la ficha técnica del fabricante, donde se expliciten todas las características del zapato, respecto al material de fabricación y propiedades requeridas según las especificaciones técnicas.

4 ZAPATOS REQUERIDOS

METRO informará la curva de tallaje requerida para la confección de los zapatos adjudicados, en base a las cantidades informadas en la Orden de Compra.

Las especificaciones técnicas de los zapatos requeridos son:

4.1 Botín de seguridad dieléctrico para vigilante privado

El calzado dieléctrico tipo botín de color negro que debe cumplir con las siguientes características:

- Certificación nacional de acuerdo a la NCH 2145/2 riesgo eléctrico y a las NCh 772/1 y NCh 772/2, referidas a calzado de seguridad.
- ii. Planta antideslizante de acrilo nitrilo con shock absorber que evita molestias en talón, tobillos y rodillas.
- iii. Talón reforzado. El contrafuerte debe ser termo formado de 1,6 mm. de espesor.
- iv. Plantilla interior intercambiable fabricada en poliuretano gel, para mayor confort. (Además, disminuye la probabilidad de espolón calcáreo).
- v. Aislación térmica thinsulate, para mantener el pie en condiciones óptimas de temperatura y humedad.
- vi. Cambrellón de acero templado de dos nervios, que impida deformación de la planta y que ésta se transmita a los tobillos y talón.
- vii. Tobillera acolchada con espuma de alta resistencia para comodidad del calzado.
- viii. El forro del calzado debe ser fabricado en cuero flor y descarne (antimicótico natural).
- ix. Puntera de acero ergonométrica.
- x. Cuero con tratamiento hidro-repelente.
- xi. La plantilla de armar en conglomerado de celulosa y látex.
- xii. El relleno en material micro celular o corcho.
- xiii. El fuelle forrado y acolchado.
- xiv. La costuras deben ser dobles y triples con hilo nylon T-20 imputrescible.
- xv. Los cordones de color negro y de sección circular de alta resistencia.
- xvi. Los ojetillos deben ser: no metálicos, con plástico de alta resistencia.
- xvii. La numeración disponible debe considerar desde la talla 36 a la 46.
- xviii. El calzado debe venir con Certificado de Calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales, según D.S. Nº 18.



4.2 Especificaciones técnicas botín de seguridad Mantenimiento

El calzado dieléctrico tipo botín debe cumplir con las siguientes características:

- i. Certificación nacional de acuerdo a la NCH 2145/2 riesgo eléctrico y a las NCh 772/1 y NCh 772/2, referidas a calzado de seguridad.
- ii. Planta antideslizante de acrilo nitrilo con shock absorber que evita molestias en talón, tobillos y rodillas.
- iii. Talón debe estar reforzado. El contrafuerte debe ser termo formado de 1.6 mm. de espesor.
- iv. Plantilla interior con shock absorber o sistema similar.
- v. Aislación térmica thinsulate, para mantener el pie en condiciones óptimas de temperatura y humedad.
- vi. Entresuela de EVA (Etil-Vinil-Acetato).
- vii. Cambrellón de acero templado de dos nervios, que impida deformación de la planta y que ésta se transmita a los tobillos y talón.
- viii. Tobillera acolchada con espuma de alta resistencia para comodidad del calzado.
- ix. El forro del calzado debe ser fabricado en cuero flor y descarne (antimicótico natural).
- x. Puntera de acero ergonométrica.
- xi. Cuero pull up chedron hidrofugado.
- xii. La plantilla de armar en conglomerado de celulosa y látex.
- xiii. El relleno en material micro celular o corcho.
- xiv. El fuelle integrado forrado y acolchado.
- xv. La costuras deben ser dobles y triples con hilo nylon T-20 imputrescible.
- xvi. Los cordones de color negro y de sección circular de alta resistencia.
- xvii. Los ojetillos deben ser: no metálicos, con plástico de alta resistencia.
- xviii. La numeración disponible debe considerar desde la tala 36 a la 46.
- xix. El calzado debe venir con Certificado de Calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales, según D.S. Nº 18.

5 STOCK DE PRENDAS

El PROVEEDOR deberá mantener un stock de zapatos equivalente a lo menos al 2% del total de la orden de compra y/o contrato, sobre la base de la curva de tallaje de METRO, para efectos de posteriores requerimientos.

METRO coordinará con el PROVEEDOR la entrega de dichas prendas en los lugares y horarios que ésta determine según requerimiento. El plazo para la entrega de estos requerimientos no deberá superar los 3 días hábiles.

6 SET DE TALLAJE

El PROVEEDOR deberá facilitar 1 set de tallaje, en base al diseño y especificaciones técnicas adjudicadas. Cada par de zapatos debe venir debidamente marcado al exterior de cada zapato, indicando talla y proveedor. El set debe disponer desde la talla 34 a la 46, inclusive, y confeccionado en base al diseño, ficha técnica y prototipo validado.



El set de tallaje deberá estar disponible en todo momento durante el período de entrega masiva a los trabajadores de METRO.

7 EMBALAJE

Los zapatos deberán ser despachados a las dependencias de METRO, durante la entrega y posterior envío a los almacenes de METRO, en cajas en buen estado, debidamente rotuladas (nombre proveedor, modelo, talla).

Todo par de zapatos debe venir embalado individualmente, identificando su talla, con sus respectivas cajas.

Adicional a lo anterior, el PROVEEDOR deberá considerar bolsas de polietileno (no de camiseta o supermercado), para la entrega final de todos los pares a cada colaborador de METRO.

8 ENTREGA DE ZAPATOS

El PROVEEDOR realizará el proceso de entrega en las dependencias que METRO determine, pudiendo ser en talleres, estaciones y/o edificio corporativo.

Durante el proceso de entrega, el PROVEEDOR deberá tener disponible 1 set de tallaje, el cual deberá estar en los lugares de entrega para que los colaboradores de METRO puedan probarse Los zapatos, si así lo estiman necesario.

8.1 Plazos y horario de atención

El horario de atención durante los procesos de entrega, será entre las 10:00 y las 17:00 horas aproximadamente, en forma continuada. Los días de atención serán de lunes a viernes. El plazo total estimado para este proceso de entrega, en días hábiles, se presenta a continuación:

Hito	Días hábiles
Entrega en estación por definir línea 1	5
Entrega en estación por definir línea 2	5
Entrega en estación por definir línea 3	5
Entrega en estación por definir línea 4	5
Entrega en estación por definir línea 5	5
Entrega de zapatos a rezagados en lugar a definir	2
Traslado de saldo de zapatos a la/s bodega/s	1
Total días hábiles	28

La programación presentada es referencial, pudiendo METRO aumentarla o disminuirla en función de las necesidades de entrega que se presenten.

El proveedor es responsable del traslado de los zapatos entre los puntos de entrega y el orden de las cajas por talla en el nuevo punto.



Al término de la entrega de lo zapatos, es responsabilidad del proveedor retirar los implementos utilizados y el saldo de zapatos no entregados, el cual debe ser despachado a los almacenes, previa coordinación con METRO.

Las fechas de entrega serán definidas por METRO, tomándose la facultad de reasignar los días establecidos para cada periodo, con la finalidad de ajustar las entregas a las necesidades de nuestros trabajadores.

El proveedor deberá garantizar la atención con personal propio y que se encuentre disponible durante el horario de atención señalado.

El PROVEEDOR deberá tener disponible todas las tallas de las prendas adjudicadas en los lugares de entrega, debiendo sumar un día hábil de entrega por cada día de incumplimiento, sin costo adicional para METRO.

El PROVEEDOR debe tener presente que METRO podrá solicitar la entrega nocturna de los zapatos en 4 talleres (entre las 20:01 y las 24:00 horas), debiendo considerar este escenario en su propuesta. Estos horarios podrán ser utilizados 1 día en cada instalación señalada.

8.2 Personal disponible

El PROVEDEOR deberá garantizar la atención de **2 personas como mínimo** para la entrega de los zapatos, que estén dedicadas exclusivamente a la entrega y que se encuentren disponibles durante el horario de atención señalado.

9 COORDINACIÓN

Para efectos de llevar todos los procesos en forma coordinada y expedita, el PROVEEDOR deberá designar un coordinador y comunicar en forma escrita a METRO, el nombre, Rut, cargo e información de contacto (e-mail, teléfono fijo y móvil), quien deberá tener la autonomía suficiente para la toma de decisiones y resolución de problemas.

A su vez METRO nombrará un coordinador quien tendrá la responsabilidad de coordinar lugares, horarios para los distintos procesos involucrados, problemas relacionados con los trabajadores (tipos de ropa, autorizaciones especiales), y lo que se requiera.

10 REGISTRO DE LAS ENTREGAS

En los procesos de entrega de los zapatos, el PROVEEDOR deberá diariamente entregar a METRO un registro de estos procesos en forma detallada escrita y digital, debiendo solicitar al colaborador de METRO que formalice el retiro a través de su firma en señal de recepción conforme de los zapatos.

El PROVEEDOR deberá registrar manualmente, la talla, modelo y fecha de entrega de los zapatos, en el formato que METRO le proporcionará, individualizando a todo colaborador con los zapatos que le corresponde retirar a cada uno.



Entrega que no esté registrada con firma del trabajador, será considerada por METRO como no entregada, debiendo el PROVEEDOR proporcionar dicho par para stock de METRO.

Posterior al cierre del proceso de entrega, así como en todos los procesos no masivos, el PROVEEDOR deberá entregar a METRO una base de datos en Excel, en el formato que METRO indique, para cargar en el sistema informático de METRO y que deberá contemplar, a lo menos: Rut y nombre trabajador, Rut del PROVEEDOR, fecha de entrega, tipo de zapato por trabajador, cantidad de pares, monto unitario del par y talla asociada al trabajador. La entrega de dicha información no deberá exceder de 10 días hábiles luego de realizado cada uno de los procesos de entrega mencionados.

La presente adquisición de zapatos contempla la entrega de éstos a los trabajadores de Metro, siendo la mercadería propiedad del proveedor hasta que se registra la entrega en el acta correspondiente firmado por cada trabajador. Dicho esto, el traslado de los zapatos a cada dependencia de Metro donde se realizarán las entregas (5 lugares), será necesariamente con guía de traslado no facturable (debe decir explícitamente que no constituye venta), emitiéndose el documento definitivo facturable sólo al finalizar el proceso, cuadrar las entregas y despachar a bodegas de Metro el remanente de lo no entregado.

Será responsabilidad del proveedor el traslado de los zapatos, la entrega a los trabajadores de Metro registrando la entrega con la debida firma, el traslado de los zapatos entre cada punto de entrega y el debido orden y habilitación para las entregas (apoyado por personal de Metro), y finalmente la entrega en bodegas de Metro del saldo sin entregar.

11 CAMBIOS

Si los zapatos presentan problemas de confección, estos deberán ser cambiados por el PROVEEDOR sin costo adicional para METRO, por un par nuevo, teniendo el PROVEEDOR un plazo de 3 días hábiles para entregar los pares nuevos.

Los procesos de cambio de estos pares, deberán realizarse en dependencias de METRO, debiendo el PROVEEDOR asumir los costos asociados al retiro, entrega y traslado de los pares.

12 ZAPATOS NO RETIRADOS

Los zapatos que no hayan sido retirados por los colaboradores de METRO en los lugares y fechas estipuladas, el PROVEEDOR deberá entregarlos debidamente embalados (cajas nuevas o en buen estado), con los zapatos debidamente rotulados individualmente (talla, modelo, etc.) a METRO.

Los saldos a devolver a METRO, corresponderá al total de los zapatos que no fueron retirados (sin registro de entrega y firma de nuestro colaborador), tomando como referencia las cantidades estipuladas en las respectivas Órdenes de Compra.

El PROVEEDOR no podrá despachar los saldos sin la previa validación de las cantidades por parte de METRO (tallas, modelo, etc.).



13 CANTIDADES REFERENCIALES

Los zapatos requeridos son:

Tipo de zapato	Cantidad
Zapato seguridad dieléctrico para vigilante	480
Zapato seguridad mantenimiento	630

Las cantidades de prendas indicadas en el presente artículo es de carácter referencial, no constituyendo de manera alguna una obligación ni piso exigible por la empresa adjudicada a METRO.

Las cantidades reales a confeccionar, serán indicadas en la respectiva Orden de Compra que se le envíe al PROVEEDOR que resulte adjudicado.

14 MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del proveedor. Las multas serán aplicadas administrativamente y sin forma de juicio por Metro y descontadas de la facturación más próxima.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

 Incumplimiento de plazos de entrega de garantía. Se considerará como falta grave a la orden de compra, el incumplimiento a los plazos establecidos en lo que respecta a la entrega de la boleta garantía de fiel cumplimiento en Metro y de sus renovaciones, si procede.

Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar, por cada día de retraso, una multa de 0,2 (cero coma dos) UF, por cada uno de los documentos no presentados.

- 2. Asociadas a la Entrega. El incumplimiento parcial o total por parte del proveedor, del plazo de entrega informado y expresado en días calendario en la orden de compra, facultará a Metro a anular total o parcialmente esta orden de compra, sin forma de juicio, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, reservándose el derecho de cobrar indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. No obstante lo anterior, Metro a su juicio exclusivo, podrá aceptar la entrega fuera de plazo y aplicar una multa de un 0,4 UF, por cada día de atraso en la entrega de los zapatos.
- 3. Asociadas a Especificaciones Técnicas. Metro, podrá determinar la aplicación de multas dependiendo de la gravedad, tipificación y reiteración de las faltas ocasionadas. En este caso el proveedor podrá presentar los descargos correspondientes por escrito dentro de un plazo máximo de 2 días desde su notificación, quedando a decisión exclusiva de Metro la resolución definitiva.

Las multas no podrán superar el 10% del valor total de la orden de compra.



Por no presentarse el personal solicitado durante el proceso de entrega. Metro aplicará una multa de 2 UF por cada persona.

Por el incumplimiento de los plazos para cada etapa del proceso de entrega de los zapatos, Metro aplicará una multa de 2 UF por cada evento.

Metro se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro hacerlas efectivas al momento de pagar los zapatos o bien, descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al proveedor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos pagos, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro a poner término anticipado a la orden de compra.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total de la orden de compra, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado a la orden de compra.